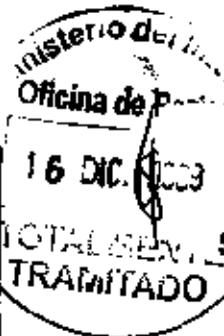




Modifica Resolución Exenta N° 2698, de Interior, de 4 de mayo de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 9947

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPLTAC.

DEDUC. DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2698, de Interior, de 4 de mayo de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de La Serena para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto denominado "Mejorando juntos nuestro entorno, prevenimos la delincuencia", código FAGM-04101-09-02, y respecto del cual, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 5272, de fecha 25 de noviembre del año

EGV/EM/JFO/HFG
DISTRIBUCION: FILE

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de La Serena
5. Partes
6. Archivo

7845076

2009, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo de ejecución, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo, número dos, de la Resolución Exenta N° 2698, de Interior, de 4 de mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de La Serena para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", respecto del proyecto denominado "Mejorando juntos nuestro entorno, prevenimos la delincuencia", código FAGM-04101-09-02, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

Plazo de ejecución: 6 meses

Debe decir:

Plazo de ejecución: 9 meses

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo quinto, parte final, de la Resolución Exenta N° 2698, de Interior, de 4 de mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de La Serena para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", respecto del proyecto denominado "Mejorando juntos nuestro entorno, prevenimos la delincuencia", código FAGM-04101-09-02, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

(...) y para el proyecto "Mejorando juntos nuestro entorno, prevenimos la delincuencia", será de 6 meses.

Debe decir:

(...) y para el proyecto "Mejorando juntos nuestro entorno, prevenimos la delincuencia", será de 9 meses.

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto del proyecto denominado "Mejorando juntos nuestro entorno, prevenimos la delincuencia", código FAGM-04101-09-02 que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 2698, de Interior, de 4 de mayo de 2009; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2698, de Interior, de 4 de mayo de 2009 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*